



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 323 516 1533

QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078/

RADICADO:	27001 33 33 002 2016 00314 00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADA:	WILMER ANTONIO QUINTERO ARIAS CC. 1.012.345.846

Mediante auto de sustanciación Nro. 223 del 29 de abril de 2021, se ordenó incluir en el registro Nacional de Personas Emplazadas al **WILMER ANTONIO QUINTERO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.012.345.846, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente de la demanda.

Cumplida la orden, hasta la fecha la persona emplazada no ha hecho manifestación alguna dentro del proceso de la referencia, por lo que se procederá a nombrar *curador ad litem*, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

CONSIDERACIONES

En el Artículo 48 del código general del proceso se señala: *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

En ese orden de ideas y como quiera que ya se efectuó la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor **WILMER ANTONIO QUINTERO ARIAS** y de conformidad con lo preceptuado en la norma anterior se procederá a hacer la designación del Curador Ad Litem.

En consecuencia el despacho procederá a nombrar como Curador-Ad litem a la abogada **SANDRA PATRICIA MENA MENA**, identificada con número de cedula 35.604.019, Dirección carrera 4ta # 27-17 barrio Cristo Rey local 102, abonado telefónico 3206945270 correo electrónico sameservicios@gmail.com samejuridica@gmail.com

De otro lado, el Director de Asuntos legales del Ministerio de Defensa, mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho con fecha de 13 de enero de la anualidad, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor **Martin Bladrich Cuesta**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.271.822 y T.P 224.885 del Consejo Superior de la J; como apoderado (a) de la parte demandante Nación-Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO**,

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00314 00
DEMANDANTE: nación-ministerio de defensa-Ejercito nacional
DEMANDADA: Wilmer Antonio Quintero Arias

RESUELVE

Primero. NOMBRAR COMO CURADOR AD LITEM a la abogada **SANDRA PATRICIA MENA MENA**, identificada con número de cedula 35.604.019, Dirección carrera 4ta # 27-17 barrio Cristo Rey local 102, abonado telefónico 3206945270 correo electrónico sameservicios@gmail.com samejuridica@gmail.com; para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, con el fin de que sirva ejercer el cargo de CURADOR AD LITEM de WILMER ANTONIO QUINTERO ARIAS.

Segundo. Se reconoce personería jurídica al abogado **Martin Bladrich Cuesta**, identificado con C.C. No. 71.271.822 y T.P 224.885 del CSJ como apoderado de la parte demandante en los términos del memorial poder que allega a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado N° 02 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 27 de enero de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5aa92daab1c2919e2f71a3de731e21d9c16c27c05d3d92e3b0c5cc59614238c
Documento generado en 26/01/2022 12:04:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>